



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 18 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 1165-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Noviembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la obra: “Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, cuenta con un acta de observaciones por parte del Comité de Recepción de Obra; por lo que solicita la reconfirmación de dicho Comité, conforme a la propuesta remitida, a fin de proceder con la verificación y/o constatación del levantamiento de observaciones por parte del contratista CONSORCIO TCM;

Que, el numeral 1° del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 18 de Noviembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Dotación de Agua para Riego en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- Miembro : ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.
- Miembro : ING. RUBEN ZAPANA RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

